



MEDIDAS A ADOPTAR EN CASO DE PLAGIO DE TRABAJOS PRESENTADOS EN LOS CONGRESOS ORGANIZADOS POR LA AEEED.

- 1- La AEEED, considera una falta grave y moral, la cometida por autores que haciéndose pasar por autor principal o bien componentes del grupo del trabajo presentado como original, pretendan utilizar esta plataforma para presentar trabajos científicos ajenos.
- 2- La AEEED, considera el plagio como una injusticia cometida al autor o autores original/es y pondrá el empeño en ponerlo de manifiesto, personal o públicamente, para que quede claro su rechazo, contra el efecto de impunidad del hecho engañoso.
- 3- La AEEED, considerará acciones pedagógicamente correctivas y en cada caso las sanciones pertinentes, con el fin de crear conciencia sobre las implicaciones que cometer plagio conlleva.

Entre las posibles medidas correctivas y/o sanciones, la AEEED considerará:

- a. Amonestación por escrito al autor/ res plagiador/ res , instándoles a cursar una petición de disculpas al autor/res del trabajo original, con copia a la AEEED de la misma.
- b. Reserva de la AEEED a aceptar nuevos trabajos del autor/res plagiador/es por un período de tiempo tres años mínimo de acuerdo a las recomendaciones del Comité Científico.
- c. En caso de reincidencia posterior al tiempo estipulado en la sanción inicial, en ningún caso se aceptará en el futuro trabajos remitidos a esta Asociación por el autor o autores sancionado/os.
- d. En el caso de que el autor sea principal o componente de un grupo de trabajo y al mismo tiempo socio de la AEEED, se tomarán igualmente las medidas anteriores, con extensión a reservar en favor de la Asociación, el derecho de suspensión por un tiempo igual al de la sanción por plagio, y/o expulsión en caso de reincidencia, del socio penalizado, una vez haya sido estudiado el caso, conjuntamente por el Comité Científico pertinente y la Junta Directiva de la AEEED.

Madrid 28 de noviembre 2009

FDO:
LA JUNTA DIRECTIVA